



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Resolución de Alcaldía N° 016-2020-MPJ/A

Julcán, 15 de Enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Local, Municipalidad Provincial de Julcán, tiene como pretensión activar el Fondo Fijo Rotativo para Gastos para el Ejercicio del Año Fiscal 2020, toda vez que es un fondo, que permite asistir a los gastos diarios de carácter inmediato y urgente en la administración, a efectos de poder visualizar en forma oportuna la efectiva labor de todas las oficinas de la administración en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2015 –MPJ/GM; de fecha 10 de Enero de 2015; se aprueba la Directiva para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica para Pagos en Efectivo de la Municipalidad Provincial de Julcán. Gastos que deberán ser utilizados para atender Gastos Corrientes de la Meta 07: Gestión Administrativa, de la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 07: FONCOMUN, del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020;

Que, en ese sentido, el fondo es aplicable únicamente cuando la Municipalidad tenga que efectuar gastos menudos que requiera su cancelación inmediata o que por su finalidad y/o características no puedan ser programadas;

Que, la Directiva Interna para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica para Pagos en Efectivo de la Municipalidad Provincial de Julcán, está constituida en normas para el uso del Fondo Fijo para Caja Chica y es nuestra norma expresa y específica para la regulación del fondo fijo para caja chica y pagos en efectivo la cual es de obligatorio cumplimiento en nuestra Municipalidad Provincial de Julcán;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva de Tesorería; con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR el FONDO FIJO PARA CAJA CHICA de la Municipalidad Provincial de Julcán, para el ejercicio presupuestal 2020, por el importe de **S/ 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) mensuales**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Rubro 07- FONCOMUN y Rubro 09- Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. JOHN ANTHONY BENITEZ HUAMAN; con DNI N° 72937915, como Responsable Titular de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Julcán.

"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la Srta. Vilma Sofía Urbina Sánchez, con DNI N° 70472683; para que ejerza funciones en calidad de Suplente, ante el uso de permisos, licencias, uso de vacaciones o desplazamiento por comisiones de servicio que se autoricen al Administrador de la Caja Chica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal a través de la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería, que el desembolso del Fondo Fijo de Caja Chica se gire a nombre del Sr. JOHN ANTHONY BENITEZ HUAMAN, quien a partir de la fecha es la Responsable Titular de la Administración del Fondo Fijo de la Caja Chica, debiendo presentar las rendiciones de cuentas con la documentación sustentatoria para el giro de los reembolsos mensuales respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE